

ACUERDOS DE PLENO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

Presidente:

Dña. Raquel Garbayo Berdonces

Concejales/as

Presentes:

D. Francisco Javier Igea Marín

Dña. Cristina Chivite Garbayo

D. Casto Alvero González

D. Juan José Sesma Fernández

Dña. Natalia Martínez Quintana

Dña. Concepción Gómez Martínez

D. Santos Fernández Rincón

D. Francisco Javier Acarreta Bonilla

D. Gregorio Francés Sánchez

D. Valentín Navascués González

Dña. Ruth Navascués Fernández

Ausentes:

Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo.

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D^a Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

El Sr. Sesma informa a la Alcaldía que va a grabar el Pleno.

La Sra. Alcaldesa informa de que la Sra. Lacarra ha excusado su asistencia enviando una notificación.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

La Sra. Alcaldesa, antes de dar comienzo a la sesión de Pleno extraordinario del día 21 de noviembre de 2014, indica que dado que ayer se celebraron los Premios AER al mejor empresario, la mejor trayectoria de la Ribera y al relevo generacional también de la Ribera, cree que es de justicia hacer mención especial a Enrique Martínez, gerente del Maher y a Yolanda Garbayo, gerente de Construcciones Garbayo Chivite y agradecerles su labor y colaboración en el impulso de nuestro pueblo, sobre todo en estos momentos de crisis y con la situación de paro tan acuciante que tenemos en Cintruénigo. Creo, dice, que nos podemos unir al reconocimiento de ayer, ya que eran dos carboneros sobre los que recayó el premio.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR VENTA AMBULANTE/MERCADILLO

D^a Ruth Navascués se abstiene y abandona el Salón de Plenos.

La Sra. Alcaldesa expone que, tras varias peticiones por escrito de propietarios de los puestos fijos del mercadillo, se trasladó a la Comisión de Hacienda una modificación de tasas, de tal manera que aquellos que pagasen por adelantado y que además están durante todo el año utilizando parte del mercadillo, paguen una tasa menor que los que vienen esporádicamente y cogen un puesto según les interese.

Por la Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda formulado el 3 de noviembre de 2014, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Valentín Navascués afirma que ICC va a votar a favor, aunque no estuvo en la Comisión correspondiente, pero quiere matizar varios puntos: no le ha gustado que en la Comisión se ponga textualmente que “se premia” y “se penaliza”, ya que parece que estamos castigando a los eventuales y premiando a los fijos y cree que esos términos habría que corregirlos, que aquí no se está castigando y por otro lado, echa cuentas en los términos en los que se habló en la Comisión de Servicios Generales, en la que sí estuvo presente, se quedó en que se descontaba a los puestos fijos del mercadillo el 6%, con lo que se quedaría más o menos en 8 euros, como está, pero se comentó de compensar esa bajada de los puestos fijos con una subida de los eventuales más o menos para equiparar, pero, afirma que él se ha asombrado porque 10 euros es el 17% más, con lo que ya no es compensación de una cosa con otra; pide que el Ayuntamiento informe de estos cambios de las tasas a los propietarios de los eventuales, de que tienen esta modalidad y que lo que se quiere premiar es que se hagan fijos; con todo, finaliza diciendo que va a votar a favor.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que no es que se compensase la subida de unos con la bajada de otros y se dejase a todo el mundo con el mismo porcentaje, sino que se trataba de que no se bajasen los ingresos que recibía el Ayuntamiento, entonces, la valoración ha sido nueve con sesenta y algo o con setenta y algo y por eso se ha redondeado a 10; que es muy raro saber cuántos puestos de los que no son fijos van a venir, por lo que el Jefe de Policía y la Interventora hicieron una valoración con las medias que tenemos y se redondeó un poco al alza porque, dice, no van a ir a cobrar, por ejemplo, 9,63 porque además esos tienen que ir a cobrarlos en mano. Luego, dice, no es cuestión de castigar y de premiar, pero sí que es cierto que, como pasa con casi todo, el que está durante todo el año, está manteniendo y está pagando además por adelantado, por lo que cree, dice que tiene que tener alguna ventaja por lo que está ayudando a mantener, que en el mercadillo también hay una serie de servicios que al final paga el que reserva un puesto fijo para el

semestre y lo paga por adelantado. Reitera que se ha equilibrado y que lo miraron el Jefe de Policía y la Interventora.

El Sr. Acarreta afirma que van a votar a favor y que además está a favor de que se haya hecho esta reestructuración porque le parece que es de pura justicia social ya que las personas que garantizan los puestos en el mercadillo durante todo el año, bueno semestralmente y que pagan por adelantado, estaban pagando lo mismo que el que viene un día normal aquí, con el agravante, dice, de que si los que tienen el puesto fijo no lo montan para las 10 de la mañana, en su puesto podía instalarse otro y el Ayuntamiento cobraba doble (lo que ya había cobrado por el puesto fijo más lo que pagaba el que lo montaba en su lugar) y que pagaba el mismo porcentaje el que venía un día que lo que pagaba el que estaba fijo en el mercadillo asegurando los seis meses al Ayuntamiento; por ello, presentaron un escrito, lo discutieron en la Comisión y lo que les dijo la Interventora es que no podía haber una menor recaudación, que había que equilibrar los ingresos que se obtenían, por lo que lo que a los fijos se les reduce, se les sube a los eventuales, y con el condicionante que les dijo el Jefe de Policía, que les pidió que no fueran a poner 8,67 o similar por puesto, sino que redondearan para facilitar la tarea cuando ellos (Policía Local)vayan a cobrar.

D^a Natalia Martínez afirma que su grupo, como manifestaron en la Comisión, está de acuerdo, que es una propuesta que se ha valorado por los técnicos y que entiende que hay temas que hay que hablar en la Comisión y dice al Sr. Navascués que él no estuvo en la Comisión, pero se trataron estos temas y que no se trata de premiar, sino simplemente de hacer una media de la ocupación de los puestos.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC e ICC), ningún voto en contra y la abstención de D^a Ruth Navascués que se ha abstenido en el presente procedimiento.

Teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente.

Vista propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del comercio no sedentario/mercadillo del Ayuntamiento de Cintruénigo contenida en el informe de la Comisión de Hacienda formulado en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2014.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del comercio no sedentario/mercadillo del Ayuntamiento de Cintruénigo, siguiente:*

Mercadillo (Euro/3 ml)

Módulo de 3 metros:

- Puestos fijos (con reserva semestral): 8,00 euros
- Puestos no fijos (sin reserva semestral): 10,00 euros

Segundo.- Someter, conforme al artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones disponiendo asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.2.in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la entrada en vigor del mismo surtirá efectos a partir de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

La Sra. Navascués regresa a la Sala.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA

La Sra. Alcadesa explica que, dado que la sociedad de cazadores como tal, tenía una sanción que le impedía cazar, se abrió un expediente porque estaban incumpliendo el contrato de gestión, y por tanto había que resolver dicha adjudicación. Esta resolución, está sujeta también a la voluntad de los cazadores, de dejar el coto, dado que no pueden cazar; al principio, su intención era la de seguir cazando pero ante el impedimento de no poder cazar, decidieron trasladar un escrito al Ayuntamiento para mostrar su disposición a dejar el coto.

Por la Alcadesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa de de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 18 de noviembre de 2014, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Valentín Navascués resume el tema afirmando que lo que estamos diciendo simplemente es que le quitamos el coto a la sociedad para quedárselo el Ayuntamiento, pregunta a Alcaldía si es eso.

La Sra. Alcaldesa le contesta que sí, pero aclarando que se hace porque ellos tienen imposibilidad de ejercer la labor de cazar que es por la que el Ayuntamiento les ha cedido el coto, y dado que no lo pueden hacer por estar sancionados, es por lo que lo coge el Ayuntamiento.

El Sr. Sesma indica que es un paso previo a lo que viene luego: la asunción por parte del Ayuntamiento del coto, para realizar la cual es necesario previamente quitar el coto a la actual adjudicataria que es la Sociedad de Cazadores San Isidro. Afirma que su grupo va a votar a favor, que llevaban tiempo reclamando esto, incluso antes de que la sociedad de cazadores dejase o manifestase la pretensión de dejar el coto. Reitera que es un paso previo al punto 3 y que votarán a favor.

La Sra. Alcaldesa aclara que la sociedad en principio no había mostrado la intención de dejar el coto al Ayuntamiento y que había hecho otros requerimientos pero nosotros, dice, ya habíamos abierto el expediente por la imposibilidad que tenían de cazar.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno con fecha 7 de octubre de 2014, tras declarar la caducidad del primer procedimiento incoado en fecha 6 de mayo de 2014, acordó incoar nuevo procedimiento para resolver la adjudicación del aprovechamiento efectuada al “Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador” en fecha 28 de octubre de 2013, debido a la imposibilidad de éste de dar cumplimiento a las obligaciones esenciales que le impone la citada adjudicación.

Considerando que el acuerdo fue notificado a la entidad interesada, concediéndole audiencia por plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes, no habiéndose presentado alegación ni documento alguno.

Considerando que la adjudicación del aprovechamiento se realizó, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 26.1.a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, a la asociación local de cazadores, legalmente constituida.

En fecha 25 de abril de 2014 la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra comunica a este Ayuntamiento que la sanción

impuesta a la Sociedad de Cazadores de Cintruénigo por Resolución 89E/2013, de 13 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra de suspensión de la actividad cinegética en el Coto de Caza NA-10.231 por un periodo de 2 años, alcanza en su efectividad a la Sociedad Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador, e insta a este Ayuntamiento a que adopte las medidas oportunas en orden a la efectividad de la sanción impuesta.

La adjudicación se encuentra sometida, además de al Pliego de Condiciones, a las previsiones contenidas en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre y el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación y el ejercicio de la caza debe llevarse a cabo de acuerdo con las condiciones del correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Los artículos 20 y 21 de la Foral 17/2005, de 22 de diciembre, establecen los deberes del titular del aprovechamiento y la gestión del coto. Entre ellos, además del de gestionar el aprovechamiento de todas las especies cinegéticas presentes en el coto con las limitaciones establecidas en el Plan de Ordenación Cinegética y en la presente Ley Foral, uno de los más determinantes en nuestro caso por la problemática que suponen los daños que causan las especies cinegéticas, es el de “adoptar las medidas necesarias para prevenir daños”, para lo cual es necesario actuar mediante la caza.

Sin embargo, la extensión de la sanción de suspensión de la actividad cinegética al “Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador” imposibilita a éste el cumplimiento de las obligaciones esenciales que la ley impone al titular del aprovechamiento y de la gestión del coto de caza, entre ellas la prevención de los daños citada.

La máxima preocupación manifestada reiteradamente por esta entidad local es dar solución a las demandas planteadas por los agricultores locales relativas al control de la población cinegética que están causando graves daños en sus cultivos, para lo cual es necesario actuar mediante la caza, y teniendo en cuenta la suspensión de la actividad cinegética por dos años a la Asociación San Isidro Labrador, la adjudicataria no puede dar cumplimiento a este extremo, que forma parte de las obligaciones esenciales que le impone la adjudicación del aprovechamiento.

La entidad local ha requerido en varias ocasiones a la sociedad local de cazadores adjudicataria para que le comunicara cómo pretendía controlar los daños de la población cinegética teniendo suspendida la actividad cinegética. Sin embargo, en ninguno de los escritos presentados por la asociación se da respuesta a este requerimiento.

Por otra parte, obran en las oficinas municipales varios escritos presentados por agricultores e interesados afectados por daños de especies cinegéticas en cultivos e infraestructuras, que solicitan al Ayuntamiento autorización para cazar en sus respectivas propiedades. Trasladadas las mismas a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, ésta comunica en fecha 4 de julio a la entidad local que en tanto esté vigente la adjudicación del aprovechamiento del

coto, es la sociedad adjudicataria la que debe tramitar dichas autorizaciones y la responsable de los daños que ocasionen las especies cinegéticas.

El artículo 124 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, contempla, entre las causas de resolución de los contratos administrativos, además de “el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales” (letra k), “la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento” (letra b). En este expediente dada la naturaleza del contrato, podría asimilarse la suspensión de la actividad cinegética declarada sobre la adjudicataria a una suerte de declaración de insolvencia, puesto que le priva de la aptitud precisa para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

El Título XV del Libro III de la Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, regula el arrendamiento de cosas. No contiene dicha regulación privada del arrendamiento ninguna disposición sobre el caso que estamos examinando. Por tanto habrá que acudir a los preceptos generales reguladores de las obligaciones contenidas en el Derecho Privado Navarro y así la Ley 493 de la citada Compilación señala que “Las obligaciones se extinguen al quedar cumplidas. También se extinguen al hacerse imposible su cumplimiento por causa extraña al deudor y sin su culpa;

Habiéndose acreditado en el expediente que **existe un incumplimiento del contrato por una causa sobrevenida, que hace imposible su ejecución**, lo que debe llevar a la resolución contractual, si bien no culpable del contratista. La resolución, en una perspectiva objetiva, se funda en la existencia de un hecho obstativo que de modo absoluto impide el cumplimiento, por lo que, de conformidad con el artículo 124.k) de la LFCP -que se refiere al incumplimiento de las restantes condiciones esenciales sin mención del contratista-, procede la resolución del contrato ante la imposibilidad de su cumplimiento.

El artículo 125 de la LFCP regula los efectos de la resolución de los contratos, estableciendo: “...2. El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la Administración determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista./3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.”

Considerando que no procede indemnización alguna entre las partes, ya que:

- la imposibilidad del cumplimiento procede de causa extraña al adjudicatario y sin su culpa
- es evidente que no ha habido incumplimiento alguno por parte del Ayuntamiento
- el acuerdo de adjudicación establece que “en el caso de que el Ayuntamiento se viera obligado a resolver unilateralmente la presente adjudicación por venir obligado a ello por cuestiones ajenas al mismo que le vengán impuestas, la adjudicataria no tendrá derecho a indemnización alguna”.

Por lo expuesto, **procede declarar la resolución no culpable del contrato por incumplimiento** del mismo por una causa sobrevenida, que hace imposible su ejecución.

Considerando que la competencia para acordar la resolución del contrato de cesión corresponde al mismo órgano que la otorgó.

Resultando que se ha incorporado al expediente el informe de Secretaría.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 18 de noviembre de 2014,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la adjudicación del aprovechamiento efectuada al “Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador” en fecha 28 de octubre de 2013, por los motivos relatados en la parte expositiva de este acuerdo y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al “Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador”, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

TERCERO.-Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua y a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASUNCION DE LA GESTION DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA

La Sra. Alcadesa afirma que, por fin, y tras haberse publicado la modificación presupuestaria y haber transcurrido el tiempo pertinente, ahora es el momento en que el Ayuntamiento debe decidir si se queda con la gestión directa del aprovechamiento del coto. Creo, dice, y lo voy a remarcar que hay mucha gente que no es consciente del esfuerzo que esto supone (que de hecho ha

llegado a mis oídos que hay gente que incluso después de tomar este acuerdo, lo quiere recurrir), a todos los niveles, no solo administrativo, que también, sino de responsabilidad; todos los que estamos aquí ahora somos responsables, dice, de que en el coto no pase nada y no tenemos garantías de que no vaya a pasar nada, por ello pide que se tenga un poco de conciencia de lo que eso supone; que nuestros vecinos de Tudela han decidido no cazar y no solo porque pueda suponer más trabajo o más o menos gastos o ingresos, sino por lo que eso de cara a responsabilidad de los que estamos aquí personalmente pero también al resto del pueblo les pueda suponer el hecho de que en el coto de caza pase algo; reitera que quiere que la gente sea consciente de lo que esto supone y cree que hay mucha gente que no lo es, por lo que quiere dejar muy claro no solo el esfuerzo de los que estamos aquí y de las personas que trabajan en el Ayuntamiento, sino también del resto de los cirboneros. Espero, dice, que se tenga en cuenta pues este enorme esfuerzo, que se tenga paciencia con el Ayuntamiento y con las personas que están trabajando en él, porque a partir de ahora empezaremos a repartir las tarjetas para que se cace lo antes posible, pero que se tenga paciencia porque no tenemos un personal específico para que haga esto y además es la primera vez que lo vamos a hacer y sobre todo que el Ayuntamiento (que en este caso está asumiendo la gestión) no tiene nada que ver con la sociedad sancionada, y que hará todo lo posible, porque nunca nadie pueda poner en evidencia ni a los que estamos aquí ni al resto del pueblo porque hayamos asumido algo sin haberlo meditado como debía ser; independientemente, afirma, de que después el que quiera fastidiar esto, lo pueda hacer.

Por la Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa de de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 18 de noviembre de 2014.

Finalizada la lectura, sigue aclarando Alcaldía que este es el primer paso, después se extenderán las tarjetas que, dada la complejidad de los sondeos que hemos hecho, dice, van a ser tarjetas únicas de dos tipos: unas que van a valer 150 euros para la caza de malviz o torda y conejo y otras para malviz, conejo y caza mayor que valdrá 180 euros y de este último tipo únicamente hay 25, afirma. En cualquier caso, dice, habrá personas que se podrán en contacto con todos aquellos que se habían apuntado para confirmar si siguen con la intención de sacar la tarjeta, en caso afirmativo tendrán que venir al Ayuntamiento, pagar y llevarse la tarjeta.

Presidencia da apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Valentín Navascués dice que quiere preguntar a Alcaldía lo que todo el mundo quiere saber: ¿cuándo se va a cazar ya?. Otra cuestión, es que nosotros hemos aceptado la gestión de la caza aunque yo, afirma, en su día he sido contrario a que el Ayuntamiento asumiera la gestión de la caza y siempre he propuesto que sea el Gobierno de Navarra el que asuma esta

responsabilidad, espero no arrepentirme el día de mañana, dice, de que voy a votar a favor de que la gestión sea municipal; lo que opino es que todo esto es una culminación después de año y medio y si nos remontamos a cuando aparecieron las aves muertas fue en abril, de abril a agosto de 2012 y nosotros como Ayuntamiento empezamos a debatir este tema en marzo de 2013, que espero que todo esto termine aquí, aunque creo ver, dice, que puede ir más allá y otra cuestión es, dice, que estamos aprobando que nosotros asumimos esta gestión pero no hemos dicho cuanto tiempo, mi voto va a ser favorable siempre con la condición de que esta gestión sea hasta que termine la sanción, que por cierto, en un principio era hasta el 13 marzo de 2015 y ahora se ha ampliado hasta el 4 de julio de 2015 y no sé por qué cuatro meses más. Recalco, concluye, que ICC va a votar a favor de esta gestión siempre y cuando se determine que será hasta la fecha tope de la sanción que es el 4 de julio de 2015. No me quiero remontar en el tiempo de todo el procedimiento que ha habido, dice, que todo el mundo lo sabemos, sabemos que aún así vamos a quedar mal porque hay gente por ahí, cazadores que aún así estamos quedando mal, aún asumiendo esta responsabilidad no solamente política, sino personal porque estamos en un pueblo, pero a pesar de todo, dice, soy consecuente también y no voy a echarme para atrás en este aspecto, aunque espero no arrepentirme el día de mañana.

La Sra. Alcaldesa aclara que no es que se haya ampliado la sanción, sino que cuando a la sociedad les llegó la notificación de sanción, la recurrieron y con ello paralizaron y por eso se alarga el plazo hasta el momento en que les desestiman en recurso, que es desde donde se empiezan a contar los dos años. En cuanto a cuándo se va a cazar, reitera que ya tenemos la partida presupuestaria, somos hoy los propietarios, trasladamos el acuerdo al Gobierno de Navarra porque no se puede firmar el POC si no eres propietario y firmamos el POC; entre el lunes y el martes se firma el POC y se hacen las tarjetas y se empezará a llamar y creo, dice, que se caza los jueves, por lo que vamos a intentar que esté todo para el jueves. Dice que ya ha hablado con el guarda, que había un pequeño problema y se vuelven a reunir el lunes, que espera que se solvente y que en principio ya está todo encaminado, por eso ha dicho que tengamos un poco de paciencia, que si no pueden estar las tarjetas para el lunes y es el martes o el miércoles pues que tengamos paciencia, que ahora también hay otro trabajo de otras personas que hasta que nosotros no acordemos esto no pueden empezar, aunque se ha adelantado trabajo.

D. Javier Acarreta recuerda, como ya dijo el otro día en el Pleno, que su grupo no era partidario de que el Ayuntamiento se quedara el coto, pero en bien de un acuerdo común entre todos, cedieron y dijeron que lo asumían, y que, al igual que el Sr. Navascués, ellos tampoco quieren que el Ayuntamiento lleve el coto más allá del momento en que se cumpla la sanción, es decir, que cuando se cumpla la sanción, quieren que el coto lo lleve bien la nueva sociedad de cazadores o bien el Gobierno de Navarra.

La Sra. Alcaldesa dice que si el cumplimiento de la sanción finaliza en junio, estaremos o no, por lo que el Ayuntamiento al que le toque, tendrá que decidir, pero que cree que el sentir de todos es ese: que en el momento en que la sociedad lo pueda coger porque ya no esté sancionada, lo coja.

Indica el Sr. Acarreta que otra cosa que la Sra. Alcaldesa ha olvidado decir, es que el seguro ya está hecho.

La Sra. Alcaldesa dice que tiene la póliza pero está sin firmar porque no puede firmarse hasta que no seamos propietarios del coto.

D Juan José Sesma recuerda que ya en su día su grupo manifestó su disconformidad con que pasase la adjudicación de la sociedad de cazadores anterior a la Sociedad de Cazadores San Isidro; había que tratar de buscar una solución definitiva y la solución pasaba porque la gestión la llevase una entidad pública: o bien el Gobierno de Navarra o bien el Ayuntamiento y la propuesta e iniciativa del Partido Socialista fue que lo gestionase el Ayuntamiento y tiene que agradecer, dice, el cambio de voluntad por parte de UPN y el resto de los grupos porque al final se va a votar, por lo que parece, por unanimidad, que la gestión la lleve el Ayuntamiento; afirma que, independientemente del enunciado del punto "Asunción de la gestión directa del aprovechamiento del coto de caza" como ya se ha comentado en varias comisiones, es importante también el daño que a la agricultura se está produciendo principalmente por los conejos, con lo cual una manera de poner freno a eso también es que se pueda cazar en el coto; reitera que es una iniciativa de su grupo, que les hubiese gustado haber podido participar más en todo el proceso y creen que no se ha llevado todo lo bien que se podría haber llevado, pero creen que es adecuado que la gestión la lleve el Ayuntamiento, y espera, como ha dicho el Sr. Navascués, que no se equivoquen. Indica que les hubiese gustado, y así se lo hizo saber a la Sra. Alcaldesa que hubiese estado para estudiar el Plan de Ordenación Cinegética, un borrador, que no sabe si lo tiene ya o si lo va a firmar hoy o el lunes, pero el Partido Socialista entendía que tenía que haber una copia del Plan en la Comisión para estudiarla.

La Sra. Alcaldesa responde que va a aclarar lo último, que nos están pagando un Plan de Ordenación Cinegética que los que aquí están (refiriéndose al público) saben mejor que ella lo que vale, que no lo hacen los políticos, sino los técnicos y que ni el Sr. Sesma ni ella son técnicos en la materia; que cree que les están dejando cazar de gratis y que ella no es quién para decirles que cambien algo del Plan, que hay unos estudios que indican que las cosas se limitan precisamente por todo lo que pasó, estemos de acuerdo o no, que cree que ninguno de los que estamos aquí cuentan con capacitación para ello y de hecho, en su día unos cazadores subieron con ella al Departamento, dice, para ver que más se podía conseguir de lo que se había propuesto en un principio y de hecho, afirma, se consiguieron cosas, pero hay unos límites y hay un castigo porque pasó algo y algo se tendrá que hacer también, aparte de que muchas especies no se cazan porque no ha habido un conteo, ya que el que

hay lo hizo la sociedad que no es la titular de la gestión, sino que los titulares ahora somos nosotros y no hemos hecho un conteo previo y repite que eso se hace con unos índices de cuentas y una serie de cosas que cree que ninguno de los que estamos aquí estamos capacitados para ello, que eso lo hacen unos técnicos y además nos lo están haciendo gratis y vale 5.000 ó 6.000 euros el POC. En cuanto a que se planteó en su día por parte del Partido Socialista, es cierto, pero, dice que ella cree que nadie quería implicar al Ayuntamiento si había otras vías para poder cazar: si en su momento, desde el Gobierno de Navarra se dijo que cambiando la junta se podía cazar y de hecho se cazó, hicimos eso, porque dice que ella cree que ahora lo que estamos haciendo es responsabilizar a todo el mundo de algo de lo que igual no tendrían que responsabilizarse porque hasta ahora lo había hecho perfectamente la sociedad de cazadores; por eso nuestro voto en su día, afirma, fue ese, porque si había otras fórmulas, no implicábamos a todos los cirboneros, ni siquiera a nosotros personalmente, porque, repite, Dios quiera que no pase nada. Sin embargo, cuando ha llegado el momento en que nos han dicho que no se puede de ninguna manera porque la sociedad es la sancionada y se traslada la sanción y nos dicen, oiga, que tenemos un problema de caza. Hace pocos minutos, dice, discutíamos por el tema de si va a venir mucha o poca gente de fuera; afirma que tiene que venir gente de fuera porque al final sino seguirán cazando los mismos y no solo eso: hay mucha gente de fuera que antes cazaba a través de la sociedad, pero sí que es cierto una cosa, que los cazadores van a ejercitar su ocio, su deporte, pero hay otra cosa detrás que ha apuntado usted que es el tema de las cosechas y ahí sí que estamos jugando con el pan de cada día de muchas personas. Afirma que le dicen “van a venir los de fuera y lo van a matar todo”, pero, afirma, hay un guarda, que se pongan en contacto con el guarda y que tengan un poco de consideración con todo, pero que de lo que se trata es de erradicar también el problema de las cosechas y creo, dice, que eso lo hemos tenido claro desde el principio todos.

D. Gregorio Francés dice que quería hacer una aclaración sobre el punto primero, que tiene la duda de que si no se pone expresamente que asumimos la gestión directa del coto el Ayuntamiento hasta que finalice la sanción impuesta a la Sociedad de Cazadores San Isidro, sea en marzo o sea en junio, creo que, dice, tal como está expuesto lo asumimos indefinidamente, que debería constar una fecha o un límite.

La Sra. Alcaldesa explica que el Ayuntamiento es el titular del coto y puede o no ceder la gestión cuando quiera, que en el momento que quiera puede hacerlo. Afirma que debe constar en acta la voluntad de los que hoy estamos aquí de que el coto se lo quede el Ayuntamiento hasta que la sanción termine.

El Sr. Francés pide que conste en acta eso, que el voto que dan tanto ICC como APC está condicionado a eso precisamente, que no sea una absorción por parte del Ayuntamiento del coto de caza indefinidamente, sino que tenga un límite.

La Secretaria interviene para aclarar que en este momento acaban de acordar que no hay adjudicación a la sociedad local de cazadores, ahora mismo, y hasta que se vote el presente acuerdo, únicamente está la titularidad del coto, que es del Ayuntamiento y ahora el Ayuntamiento puede hacer lo que hemos dicho en la parte expositiva de la propuesta: lo puede adjudicar a la sociedad de cazadores (que ya vemos qué ha pasado), lo puede adjudicar por medio de subasta o puede asumir directamente la gestión o también podría renunciar a la titularidad del acotado sobre los terrenos y que lo gestionara el Gobierno de Navarra; ahora lo que están estableciendo es una forma de gestión, y en el futuro, el Ayuntamiento podrá establecer otra forma que será adjudicar a la sociedad local de cazadores o subasta, dentro de las que la ley marca, la que elija el Ayuntamiento, pero ahora mismo, se ha “roto” el contrato que había con la sociedad de cazadores, por lo que no procede poner un límite “hasta tal fecha”.

El Sr. Francés dice que está completamente de acuerdo y que únicamente lo decía porque los que vengan después que no tengan las manos atadas, pero tal como lo ha expuesto, siempre podrá adjudicarlo, subastarlo o hacer lo que quiera. Otra pregunta que no ha quedado claro aquí es si el coto de caza va a estar a disposición de los carboneros o va a estar abierto a cazadores de otras localidades, dice que no se ha hablado aquí y pide que lo deje claro.

La Sra. Alcaldesa responde que lo acaba de decir: que hay personas apuntadas y son personas de la localidad y personas de fuera.

El Sr. Sesma dice que simplemente por aclarar por qué entendía su grupo que el borrador del Plan de Ordenación Cinegética tendría que haber estado en el Ayuntamiento; usted (la Sra. Alcaldesa) subió al Departamento de Medio Ambiente asesorada por unos cazadores y ahí se trató verbalmente lo que debía recoger más o menos el Plan de Ordenación Cinegética pero ahora mismo va a asumir la gestión el Ayuntamiento, es el Ayuntamiento quien debe hacer cumplir ese Plan de Ordenación Cinegética y de hecho, dice, somos responsables si no se cumple, como usted bien ha dicho, con lo cual, no hubiese estado de más que en la Comisión hubiésemos tenido un borrador para ver si de verdad se plasmaba lo que realmente se recogió en esa reunión verbalmente y la intención que tenían los representantes de los cazadores, simplemente.

La Sra. Alcaldesa ofrece al Sr. Sesma que, si quiere, ella sube el lunes o el martes, le trae el borrador del Plan, el Sr. Sesma se lo estudia y después votan.

El Sr. Sesma le dice que no, que simplemente es comentar eso, que no hubiese estado de más tener un borrador, que seguramente no habrán cambiado un ápice de lo que se dijo, pero reitera que no hubiese estado de más.

La Sra. Alcaldesa le pregunta ¿cuánto cuesta hacer un Plan de Ordenación Cinegética? ¿seis meses? Nos lo han hecho, dice, en cuatro días. Dice que si quieren que lo estudiemos y lo requeetestiemos, pues no se va a cazar esta semana, que igual ya no se caza hasta que finalice la sanción, que hay unos técnicos que lo han hecho, que se han basado en el Plan anterior, en los conteos que han hecho y que lo que nos están diciendo es cómo se puede cazar, que es como siempre a excepción de las especies, dónde están los puestos, etc., que son cosas técnicas que ni ella las ha visto, porque además no las entiende, que por supuesto cuando vaya a firmar el Plan, no lo va a firmar si no han recogido lo que dijeron los cazadores, pero, dice, si quieren trae el borrador, lo estudiamos, lo vuelvo a subir y pasamos otra semana más, pero, insiste, si quieren lo trae, no tengo ningún problema, dice.

El Sr. Sesma dice que tenía que haber estado simplemente y ya está.

Le responde la Sra. Alcaldesa que esa es su percepción, pero insiste en que si quiere se lo trae el lunes, lo estudia el Sr. Sesma y lo vuelve a llevar a Pamplona.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

A la vista del procedimiento instruido por este Ayuntamiento para resolver la adjudicación efectuada al "Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador" debido a la imposibilidad de éste de dar cumplimiento a las obligaciones esenciales que le impone la citada adjudicación.

Una vez que se produzca la resolución del contrato, y en relación con la posterior adjudicación del aprovechamiento, el artículo 171 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que "El aprovechamiento de la caza de los cotos constituidos con inclusión de terrenos comunales se regirá por la normativa foral reguladora de la materia", determinación que se repite en el artículo 214 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre. Ambos preceptos remiten directamente a la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y su desarrollo reglamentario contenido en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio. En concreto, el artículo 26.1 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra establece las formas de adjudicación del aprovechamiento.

Así, una vez resuelta la adjudicación del aprovechamiento efectuada al "Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador" en fecha 28 de octubre de 2013, Ayuntamiento puede proceder a adjudicar nuevamente el aprovechamiento mediante subasta o concurso público, gestionarlo directamente o, en su caso, renunciar al coto devolviendo la gestión cinegética de los terrenos al Gobierno de Navarra.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 3 de noviembre de 2014

Considerando los informes de Intervención de fechas 23 de octubre y 18 de noviembre de 2014, contemplando este último la existencia de crédito en las partidas e importes que cita, relativos a la gestión del aprovechamiento del coto.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 18 de noviembre de 2014,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Asumir la gestión directa del aprovechamiento cinegético del coto de caza por el Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua y a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra.*